

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14733.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-2713-S-1990 y su incorporado N° OE-73-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3692, sancionada el 29 de marzo del año 1987, promulgada por Decreto N° 528/1988, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 7, Barrio Unión de Mayo.

Que por Decreto N° 0424/2006, el Órgano Ejecutivo Municipal, declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados a favor del señor Oscar René Mella Pérez, respecto al inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, que fuera adjudicado mediante el Decreto N° 0922/1995.

Que, a través de la entonces Dirección de Verificaciones domiciliarias, se constató en reiteradas oportunidades que el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, se encuentra ocupado por la señora Carolina Nicole Olguín Villalón, DNI N° 36.433.933.

Que de los informes de titularidad, emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la señora Carolina Nicole Olguín Villalón.

Que mediante el Decreto N° 1007, de fecha 11 de febrero del año 2017, se adjudicó en venta el inmueble mencionado a favor de la señora Carolina Nicole Olguín Villalón, DNI. N° 36.433.933.

Que por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que el referido Organismo, en Reunión N° 425, de fecha 20 de julio del año 2021, fijó como valor de venta del inmueble, la suma de \$2.295.000 (Pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil).

Que la Subsecretaría de Tierras realizó la actualización del valor oportunamente, notificado mediante Nota de fecha 16 de marzo del 2023, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de noviembre 2021-enero 2023, conforme lo estipula el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047, quedando como precio final el importe de \$ 4.205.128 (Pesos cuatro millones doscientos cinco mil ciento veintiocho).

Que, a través de la Declaración Jurada N° 005, emitida el 16 de marzo del 2023, la adjudicataria manifiesta que no puede asumir un compromiso de pago por el valor de las cuotas. En consecuencia, solicita que se revean las cuotas de acuerdo a sus ingresos.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes sugiere condonar el 60% (sesenta por ciento) sobre la última actualización informada por la Subsecretaría de Tierras, de acuerdo al IPC del mes de noviembre 2021/enero 2023, y conceder un plan de pago por el saldo restante, de hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el marco de la Ordenanza N° 14449.

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 23 de octubre del corriente año, personal de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Carolina Olgún Villalón.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 207/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen de Legalidad N° 883/2023, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que, visto el tiempo transcurrido, es necesario actualizar el monto del valor de la venta del Lote 6 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, del Barrio Unión de Mayo, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2024 del día 25 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2024 celebrada por el Cuerpo el 16 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal actualizará el valor del inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1416-0000, ubicado en el Barrio Unión de Mayo, con una superficie de 255 m² (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4196/1990, otorgado en venta a favor de la señora Carolina Nicole Olgún Villalón, DNI. N° 36.433.933.-

ARTÍCULO 2º): CONDÓNASE el 60% (sesenta por ciento) del precio de venta del inmueble identificado en la presente ordenanza.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): OTÓRGASE por el 40% (cuarenta por ciento) del valor de venta del inmueble identificado en la presente ordenanza, un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, respecto al lote descrito en la presente ordenanza.-

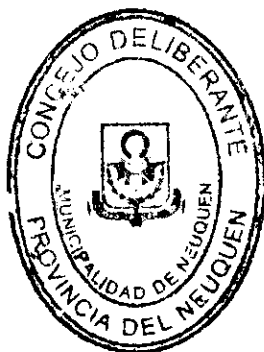
ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes N° SPC-2713-S-1990 Y SU INCORPORADO N° OE-73-M-2018).-

ES COPIA
am

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14733	/20
Promulgada por Decreto N°	0606	/2024
Expte. N°	SPC-2713-S-1990	
Obs.:	OE-73-M-2018.	